REF. EVALUACIÓN DE OFERTAS CONTRATACIÓN DIRECTA 01/2021 "SERVICIO DE DESINFECCIÓN DEL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID Nº 395229.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad al Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; elevamos al Director General del Registro del Estado Civil, el Informe de Evaluación de Ofertas resultante del análisis de las mismas, presentadas en el marco de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA 01/2021 "SERVICIO DE DESINFECCIÓN DEL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID Nº 395229,*** a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requerimientos establecidos en la Carta Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar aquella que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la Dirección General del Registro del Estado Civil.

El presente **COMITÉ DE EVALUACION** ha sido constituido por **RESOLUCION D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. Nº 511/2020 de fecha 7 de setiembre de 2020**.

ANTECEDENTES

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 91/2021 de fecha 15 de marzo de 2021.
- Dictamen UOC Nº 01/2021 de fecha 15 de marzo de 2021 sobre la estimación de precios y su publicidad.
- Acta de Apertura de Ofertas de fecha 6 de abril de 2021.
- Memorándum DAF Nº 38/2021 de fecha 18 de mayo de 2021.
- Dictamen UOC Nº 5/2021 de fecha 18 de mayo de 2021.

1. *Acta de Apertura de Ofertas*

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 6 de abril de 2021, se ha procedido a la apertura del sobre de las siguientes ofertas:

N°	EMPRESAS OFERENTES	OFERTA TOTAL (IVA INCLUIDO)	FORMULARIO DE OFERTA	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DOC. ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	DOC. ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	C.I. DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	SIPE N°	CORREO ELÉCTRONICO
1	JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO	6.050.000.-	PRESENTA	PRESENTA	NO APLICA	NO APLICA	PRESENTA	1634864	administracion@jdservicios.com.py jorge_daniel1979@hotmail.com
2	JOIN & CARE DE JAVIER ALEXANDER GONZALEZ LOPEZ	10.500.000.-	PRESENTA	PRESENTA	NO APLICA	NO APLICA	PRESENTA	1634471	javier.joincare@gmail.com
3	AGRO ABASTO E.I.R.L. DE HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ	6.340.000.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO APLICA	1634931	agroabasto@gmail.com
4	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	12.000.000.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO APLICA	1634943	layasa@hotmail.com
5	MES INGENIERIA S.A.	6.342.682.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO APLICA	1634177	licitaciones@mesingenieria.com
6	FUMITOP DE PEDRO FERNANDO CAMALL CABALLERO	7.118.064.-	PRESENTA	PRESENTA	NO APLICA	NO APLICA	PRESENTA	----------	camallfernando@gmail.com

1.1 *Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas*

La representante de la firma JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO la Sra. CLAUDE ELIZABETH CHAPARRO DOMINGUEZ formula las siguientes observaciones:
La garantía de mantenimiento de oferta de la empresa JOIN & CARE DE JAVIER ALEXANDER GONZALEZ LOPEZ no cubre el monto máximo establecido en el SICP.

Abog. Julio M. Trinidad D.
Dpto. de Presupuesto

LIC. CRISTHIAN D. GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

No presentan registro del producto solicitado las empresas: JOIN & CARE DE JAVIER ALEXANDER GONZALEZ LOPEZ, AGRO ABASTO E.I.R.L. DE HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ, LAYA CONSTRUCCIONES S.A., y FUMITOP DE PEDRO FERNANDO CAMALL CABALLERO.
Solicita que se verifique los carnets de los fumigadores presentados en la forma solicitada.

El representante de la firma MES INGENIERIA S.A. el Sr. OSCAR MANUEL VILLATE MALDONADO formula las siguientes observaciones:
La empresa AGRO ABASTO E.I.R.L. DE HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ no presenta Certificado de Origen Nacional y Empleo y tampoco presenta declaración jurada de bienes y renta del titular de la empresa.
La empresa JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO solo presenta declaración jurada de bienes y renta de la empresa y no del representante legal.

La representante de la firma AGRO ABASTO E.I.R.L. DE HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ la Sra. TATIANA CHASE PERIS manifiesta en base a la observación formulada lo siguiente:
Que la empresa AGRO ABASTO es una empresa individual de responsabilidad limitada, y cuenta con el mismo número de RUC que su representante, el Sr. Héctor Miguel Chase Rodríguez.
El certificado de origen nacional y empleo figura en el SIPE.

En ese sentido, conforme a las observaciones formuladas se verifica, primeramente, que la oferta de la empresa JOIN & CARE DE JAVIER ALEXANDER GONZALEZ LOPEZ, efectivamente no cubre con el porcentaje requerido del 5% del monto máximo del llamado, que asciende a la suma de Gs. 108.000.000.- , debiendo ser el monto de la garantía de mantenimiento de oferta la suma de Gs. 5.400.000.-. Sin embargo, la suma asegurada por la citada firma, asciende a la suma de Gs. 1.100.000.-

DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

ID.: *395.229*

A: DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – MINISTERIO DE JUSTICIA

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación *de JOIN & CARE de JAVIER ALEXANDER GONZÁLEZ LÓPEZ* para la Contratación Directa con número de ID 395.229, para el suministro de "SERVICIO DE DESINFECCIÓN PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL".

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – MINISTERIO DE JUSTICIA por la suma de Gs. 1.100.000 (Guaraníes Un Millón Cien Mil), que pagaré a la misma en los siguientes casos:

Por tanto, conforme a la verificación realizada, se concluye que la Garantía de Mantenimiento de Oferta, documentación básica de carácter sustancial proporcionada por la firma JOIN & CARE DE JAVIER ALEXANDER GONZALEZ LOPEZ ***NO CUMPLE*** con el porcentaje (5%) indicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), constituyendo la misma un error significativo, por lo que la misma es ***RECHAZADA***.

En relación a las observaciones formuladas sobre las ofertas de las firmas AGRO ABASTO E.I.R.L. DE HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ y JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO se señalan cuanto sigue:

Abog. Julio M. Trinidad D.
Jefe Dpto. de Presupuesto
DGREC

LIC. CRISTHIAN D. GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
D.A.F. DGREC

Jacqueline Vargas
Comité Evaluador
DGREC

El Certificado de Origen Nacional y Empleo de la firma AGRO ABASTO E.I.R.L. DE HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ se encuentra en carácter activo en el SISTEME DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE) y posteriormente será analizado para verificar su aplicabilidad o no.
En relación a la declaración jurada de bienes y renta del titular de la empresa AGRO ABASTO E.I.R.L. DE HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ se verifica que la misma se encuentra debidamente extendida, y posteriormente será analizada en detalle para verificar el cumplimiento o no de la misma.

En relación a la declaración jurada de bienes y renta del titular de la empresa JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO se verifica que la misma se encuentra debidamente extendida, y posteriormente será analizada en detalle para verificar el cumplimiento o no de la misma.

De igual manera se señala que los puntos observados guardan relación directa con documentos de carácter formal que serán cotejados posteriormente para verificar el cumplimiento o no de las mismas.

2. ***Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial***

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente:

N°	EMPRESAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DOC. ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	DOC. ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	C.I. DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	SIPE N°
1	JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	1634864
2	JOIN & CARE DE JAVIER ALEXANDER GONZALEZ LOPEZ	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	1634471
3	AGRO ABASTO E.I.R.L. DE HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1634931
4	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1634943
5	MES INGENIERIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1634177
6	FUMITOP DE PEDRO FERNANDO CAMALL CABALLERO	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	----------

Como ya se señalara en el punto anterior, la oferta de la firma JOIN & CARE DE JAVIER ALEXANDER GONZALEZ LOPEZ no cumple con la GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, por lo que su oferta es rechazada.

3. Modificación de las bases y condiciones

Por providencia de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), se recepcionó el Memorando D.T.I.C. Nº 38/2021 de fecha 18 de mayo de 2021 de la Dirección de Administración y Finanzas, en donde dicha dependencia comunica que: "*...que la Dirección de Administración y Finanzas, ha decidido posponer la contratación del servicio solicitado inicialmente, debido a que modificaciones presupuestarias de índole prioritario que deben realizarse, generaran variaciones en la disponibilidad de recursos para cubrir el proceso que actualmente se encuentra en evaluación..*".

Abog. Julio M. Trinidad D.
Jefe - Dpto. de Presupuesto
DGREC

LIC. CRISTHIAN D. GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

A fin de continuar con el procedimiento de rigor, este Comité solicito su parecer jurídico a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC). En tal sentido, dicha dependencia se ha expedido conforme a los términos del Dictamen U.O.C. N° 05/2021 de fecha 18 de mayo de 2021, donde expresa taxativamente cuanto sigue:

Que considerando lo expuesto en los "Antecedentes" del presente Dictamen y según lo expuesto por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General del Registro del Estado Civil, existen otras prioridades en la Institución de índole presupuestaria por lo cual hace inviable la prosecución del presente proceso de contratación.

En este punto, resulta importante resaltar que los oferentes reconocen expresamente, al firmar el formulario de oferta, el derecho que tiene la Convocante de cancelar una licitación.

Resulta importante resaltar que los principios que rigen a las contrataciones públicas mencionan que las mismas deberán estar enfocadas a la satisfacción de una necesidad institucional de manera oportuna, requiriendo siempre la mejor calidad y con el costo que asegure al Estado Paraguayo las mejores condiciones, en atención a los preceptos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 4º "Principios Generales".

En ese sentido, y en atención a que existen otras prioridades en la Institución de orden presupuestaria, además que el gasto en el que incurriría la Institución sería una erogación improductiva, que ocasionaría un detrimento en el patrimonio de la entidad; por consiguiente, esta Coordinación considera oportuno tener en cuenta la comunicación de la Dirección de Administración y Finanzas, y por tanto, en virtud a lo mencionado precedentemente y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 31º y el Formulario Oferta en su inciso L), eleva la recomendación de, salvo mejor parecer, cancelar el llamado a Contratación Directa Nº 01/2021 "SERVICIO DE DESINFECCIÓN PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID Nº 395229.-

4. ***Recomendación de cancelación***

Teniendo en cuenta la comunicación de la Dirección de Administración y Finanzas, el parecer jurídico de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y el deber institucional de salvaguardar el interés público, éste Comité de Evaluación recomienda cancelar el procedimiento de Contratación Directa Nº 01/2021 "SERVICIO DE DESINFECCIÓN PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID Nº 395229, fundado en lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en el inciso L) del Formulario de Oferta presentado por los oferentes.

Se eleva a consideración del Señor Director General el Proyecto de RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./ D.A.F./U.O.C. **"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD 01/2021 "SERVICIO DE DESINFECCIÓN PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID Nº 395229.**

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de ofertas, siendo las 13:00 hs. del día 18 de mayo de 2021, con la suscripción del acta, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Julio M. Trinidad D.
Jefe - Dpto. de Presupuesto
DGREC

LIC. CRISTHIAN D. GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC